



**ACUERDO DE CONCEJO N°0171-2016-MDTAI**

**Túpac Amaru Inca, 09 de setiembre del 2016.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N°17, de fecha 07 de setiembre del 2016, que mediante Informe N°246-2016-MDTAI-GDU-MDTAI la Gerente de Desarrollo Urbano informa la Culminación de Obra Construcción del Local Comunal en el AA. HH Vista al Valle en el distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco – Ica, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por informe de visto el Ing. Joel Dennis Marco Serna, Gerente de Desarrollo Urbano, argumentando haber concluido la Construcción del Local Comunal en el AA. HH Vista al Valle en el distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco – Ica concordante con el Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de agosto del 2016, sugiere formalizar la entrega del Local Comunal citado a favor de la Junta Vecinal de Autogestión y Desarrollo JUVADs Vista al Valle, representado por Félix Antonio Acevedo Ramos identificado con DNI N°22296087;

Que, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 prescribe las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo; para la citada concesión, que en esa línea ejecutar cesión en uso del Local Comunal Vista al Valle requiere que esta cesión se formalice mediante Convenio a suscribir la Junta Vecinal nombrada con la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 07 de setiembre del año 2016, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación de Ceder en Uso el Local Comunal del AA. HH Vista al Valle, a favor de la Juvads Vista al Valle, debidamente representado por su presidente Sr. Félix Antonio Acevedo Ramos identificado con DNI N° 22296087 asimismo la Cesión de Uso que alude el artículo anterior debe ejecutarse previo Convenio donde se fije su forma de administración, obligaciones de las partes y el plazo correspondiente;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

417

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** Ceder en Uso el Local Comunal del AA. HH Vista al Valle, a favor de la Juvads Vista al Valle, debidamente representado por su presidente Sr. Félix Antonio Acevedo Ramos identificado con DNI N° 22296087.

**ARTICULO SEGUNDO. -** La Cesión de Uso que alude el artículo anterior debe ejecutarse previa firma del Acta respectiva en la que fije su forma de administración (las partes acuerdan mediante esta Acta que la Municipalidad tendrá derecho al uso exclusivo, de dicho local para Acto Oficial y por el tiempo que el acto demande) y el uso respectivo del mencionado Local Comunal.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA - PISCO

  
Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacallaza  
ALCALDE

